

DEVOLUCION DE GARANTIA

Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
Sección de Revisión e Inspección de Proyectos
Y Obras De Pavim. y Aguas Lluvias Particulares
OFFPA 139
POC
24/03/2025

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1003 25.03.2025
SANTIAGO,

VISTOS:

- Lo establecido en el Decreto N° 411/48 (M.O.P.) sobre obras de Pavimentación en las cuales el SERVIU Metropolitano actúa como organismo fiscalizador, exigiendo la garantía correspondiente por la buena ejecución de las obras por un periodo de 1 a 3 años.
- La Resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias que se indican;
- El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Exenta N° 5117 (SERVIU RM), de fecha 13.11.2019, que me designa Jefe de la Sección Revisión e Inspección de Proyectos y Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias Particulares y funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3007 (SERVIU RM), de fecha 24.09.2020, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 1749 (SERVIU RM), de fecha 10.04.2017, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Las Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias **ACCESO Y FRENTE PREDIAL EDIFICIO SANTA CLARA. SANTA CLARA N°319, 321, 349, 351, 357, 361**, de la comuna **LAS CISTERNA (ARCHIVO N° 61479)** de la región metropolitana, ejecutadas **TRIMCO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.** recibidas por este Servicio con fecha **.03.02.2022** las que han cumplido el periodo de garantía establecido en el Acta de Recepción;
- El memorándum N° **97** de fecha **24.03.2025**, en que se informa que la obra se encuentra en buen estado de conservación y por lo tanto procede la devolución de las garantías constituidas.

RESOLUCION

- PROCEDASE** a devolver a **TRIMCO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.** el Certificado de fianza BANCO **MASAVAL S.A.G.R. N°B0106517 (FOLIO N°654396)** por **53,37 UF** correspondiente a la garantía por la buena ejecución de las obras indicadas en el considerando a) de la presente Resolución, por haberse cumplido el plazo de garantía, y verificado el buen comportamiento de ellas.
- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministra de Fe

CMB/mem
TRANSCRIPCIÓN:
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Secc. De Rev. e Insp. de Proyectos y Obras de Pavim. y aguas Ll. Particulares
- Unidad de Presupuestos
- Sección Contabilidad
- Sección Garantía
- Interesado



Roberto Patricio
Nuñez Barriga

Firmado digitalmente por
Roberto Patricio Nuñez
Barriga
Fecha: 2025.03.24 15:51:15
-03'00'

ROBERTO NUÑEZ BARRIGA
SECCIÓN DE REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS DE
PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS PARTICULARES

NO AFECTA PRESUPUESTO
Ofelia Victoria Ruz C.
25 DE MARZO 2025
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Admin. y Finanzas

